

Rfa.: PERSONAL
Expte.: 1259/2021 RRHH

ANUNCIO

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de una plaza de operario de vigilancia, personal laboral fijo, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 8 de Abril de 2021 y publicadas en el BOP número 73, de fecha de 20 de Abril de 2021.

Resultando que el día 16 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada(nº135, página 2) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de subsanación de diez hábiles.

Teniendo en cuenta que en la citada relación no se incluía por error a D^a María del Mar Segura Jurado, habiéndose comprobado por el servicio de RRHH que su instancia fue presentada en tiempo y forma, procede su inclusión en la lista definitiva.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe propuesta de la Secretaria General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 14 de Septiembre de 2021, por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE :

Primero: Nombrar como miembros del Tribunal que ha de constituirse; en relación con el expediente de selección, mediante oposición libre, personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Vigilancia, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2021, a los que siguen:

Presidenta: Doña Concepción Muñoz Sánchez
Suplente: Doña Concepción Cenarro Montero

Secretario (con voz y voto): Don Francisco Jiménez Rodríguez
Suplente: Don Antonio Jiménez Serrano

Vocal: Don Ángel Hervás Torres
Suplente: Don Abel Ricardo Gijón Gómez

Vocal: Don. Francisco Javier Jiménez Muros
Suplente: Don Antonio Luis Romera Martín

Vocal: Don. Rafael Ruiz Hueso
Suplente: Don Jesús Sánchez García

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.
Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aprobados y excluidos para la selección de dicha plaza:

ADMITIDOS

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64





ALBOLOTE
CONCEJALÍA DE
RECURSOS HUMANOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	AGUILERA RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER
2.	ÁLVAREZ REDONDO, ENRIQUE
3.	ALMAGRO RODRÍGUEZ, ANTONIO
4.	BAENA GONZÁLEZ, DAVID
5.	BAILÓN CABRERA, MARÍA ANGUSTIAS
6.	BARRIOS SÁNCHEZ, DAVID
7.	BERMUDEZ CORTÉS, JUAN
8.	COBOS MORENO, JULIÁN
9.	CALLEJAS GÓMEZ, JUAN PEDRO
10.	CARAYOL PERALTA, MIGUEL ÁNGEL
11.	CONTRERAS MARTÍN, CARLOS
12.	CRiado HERRERA, EDUARDO JOSÉ
13.	DOMINGUEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ
14.	ESPINOLA SÁNCHEZ, ALBERTO JESÚS
15.	GARCÍA DÍAZ, ÁNGEL
16.	GARCÍA GÁMIZ, LUIS CARLOS
17.	GARCÍA VALVERDE, EULOGIO
18.	GÓMEZ MADRID, JUAN ANTONIO
19.	GONZÁLEZ DE RIBOT, DAVID
20.	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO
21.	GUALDA LÓPEZ, MARÍA CLARA
22.	HIDALGO RAMÍREZ, JESÚS ÁNGEL
23.	INFANTE DE JESÚS, LAURA
24.	JIMÉNEZ GUALDA, FERNANDO
25.	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAÚL
26.	JURADO BELLON, ANTONIO JAVIER
27.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
28.	MEDINA CRUZ, EMILIO
29.	MERINO JIMÉNEZ, PABLO
30.	MESA RAMÍREZ, EVA MARÍA
31.	MORILLA JIMÉNEZ, JORGE
32.	MOYA AGEA, MARÍA DEL CARMEN
33.	MOYA MANZANO, MARIO
34.	MUÑOZ ARENAS, IGNACIO
35.	MUÑOZ CUESTA, NURIA FELIX
36.	NAVARRO MUÑOZ, GERMÁN
37.	ORREJO ROJAS, JUAN HUMBERTO
38.	ORTEGA GARRIDO, FRANCISCO
39.	ORTEGA MARTÍN, MANUEL DAVID
40.	PERALTA TRUEBAS, DAVID
41.	PÉREZ MARTÍNEZ, GUILLERMO
42.	PIÑAR SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO
43.	PRADES MEDINA, DAVID
44.	PRADOS CATENA, JUAN ANTONIO
45.	RÍOS COBOS, MARÍA DE LAS MERCEDES
46.	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, RAFAEL
47.	RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
48.	SÁNCHEZ CERVILLA, ADRIÁN
49.	SÁNCHEZ MORALES, ALEJANDRO
50.	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO
51.	SEGURA JURADO, MARÍA DEL MAR
52.	SERNA QUINTANA, RAFAEL
53.	SIERRA CALERO, VICENTE

EXCLUIDOS: ninguno.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: ACQXH7R2FEFEQ4ZJDRY7DQFE | Verificación: <https://albolote.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Tercero: Que se proceda a publicar la composición del Tribunal, con la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

Cuarto: Se señala como fecha de examen el día 26 de Octubre a las 10:00 horas, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, Avda. Jacobo Camarero (frente al Hotel Príncipe Felipe), deben de ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carnet o pasaporte y bolígrafo, debiendo publicarse la misma en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Salustiano Ureña García
(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)



